

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla  
Intervención**

Núm. 11.807/2010

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 6/10/2010, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expte. nº 49/2010, suplemento de crédito, que afecta al vigente presupuesto de 2010 de esta Corporación, de conformidad con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito:

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	35.000,00

2	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.000,00
6	Inversiones reales	10.036,73
	Total	60.036,73

Financiación: con Bajas por anulaciones.

Capítulo	Denominación	Importe
3	Gastos financieros	50.000,00
6	Inversiones reales	10.036,73
	Total	60.036,73

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Montilla, 17 de noviembre de 2010.- La Alcaldesa, Rosa Lucía Polonio Contreras.